


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.701 · 1995

# LEY 11.701

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1995 · 5 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.701*

*LEY 11701*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados sobre la calle Costa y sobre la calle Toso entre la de Progreso y Bompland de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 254, Parcelas 2a, 2b, 11a y 11b, con una superficie aproximada de mil trescientos veinte m 2 (1.320), cuyos dominios obran inscriptos en las Matrículas N° 1.111, N° 1.112, N° 1.121 y N° 1.122, a nombre de Benigno Catalino PEREZ, Eficio MALARA, Faustino MALARA, Calista CEJAS de NAVARRO Y Lucindo NAVARRO y Marcos SCATAELLA, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación del Establecimiento Educacional N° 25 en la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley General de Expropiación N° 5.708.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 11.701. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).